

En la Capitanía Marítima de Marbella:

Expediente: 01-363-0024. Expedientado: Don Roberto Pezzola. Pago de sanción en periodo voluntario. Fecha de actos: 19 de septiembre de 2002.

En la Capitanía Marítima de Pasajes:

Expediente: 01-461-0007. Expedientado: Don Mateo Nieves Carvalhido. Procedimiento de cobro en periodo voluntario. Fecha de actos: 26 de septiembre de 2002.

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992 y del artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Madrid, 14 de octubre de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.—45.694.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Resolución de la Dirección General de Costas sobre la concesión de ocupación de unos 400 metros cuadrados, aproximadamente, para la toma de agua de una laguna artificial en el Complejo Turístico Marina El Rompido, Cartaya (Huelva).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.12 del Reglamento General de Costas, se hace público que por Orden de 23 de septiembre de 2002, se ha otorgado la siguiente concesión:

Concesionario: «Marina El Rompido, Sociedad Anónima».

Destino: Toma de agua para la ejecución de una laguna artificial en el Complejo Turístico Marina El Rompido, comprendida en el «Proyecto básico Laguna El Rompido», en el término municipal de Cartaya (Huelva).

Superficie: 400 metros cuadrados, aproximadamente.

Plazo: Diez años.

Canon: 3,95 euros/m<sup>2</sup>/año.

Huelva, 8 de octubre de 2002.—El Jefe del Servicio Provincial.—45.824.

**Resolución de la Dirección General de Costas por la que se notifica a la empresa «Transportes y Excavaciones Portuenses, Sociedad Limitada» propuesta de caducidad de expediente.**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica a la empresa «Transportes y Excavaciones Portuenses, Sociedad Limitada» que con fecha 31 de mayo de 2002 se ha formulado propuesta de caducidad del procedimiento de la liquidación provisional del contrato «Protección del paseo Barriada de la Paz, término municipal de Cádiz.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del citado texto legal, se significa que dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución deberá cumplimentar los

trámites indicados en la citada propuesta (aportación de factura).

La propuesta indicada está a disposición de la empresa interesada en el despacho C-609 del Ministerio de Medio Ambiente, Dirección General de Costas, plaza San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid.

Madrid, 17 de octubre de 2002.—P. D. F. (Resolución de 1 de diciembre de 1997), el Coordinador de Área de Contratación y Normativa, Francisco Escudeiro Moure.—45.728.

**Anuncio de información pública del Servicio Provincial de Costas de Pontevedra, de fecha 18 de julio de 2002, aprobando el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 1.188 metros de longitud en la playa de Montalvo, en el término municipal de Sanxenxo (Pontevedra).**

El Servicio de Costas de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones para su conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que, intentada la notificación no se ha podido practicar:

Don Belarmino Torres. Meaño.

Don Casimiro Torres García. Sanxenxo.

Doña Clara Lima García. Sanxenxo.

Doña Esperanza Castro Esperón. Sanxenxo.

Don Evencio Elias Rey Torres. Sanxenxo.

Herederos Ninfa Lima García. Sanxenxo.

Don José Touriño Camiña. A Coruña.

Don Leopoldo Leiro López. Sanxenxo.

Don Manuel Vidal Aguin. Vigo.

Doña Milagros Castro Aguin. Sanxenxo.

Don Ricardo Guix Aguado. Pontevedra.

Esta Dirección General por delegación del excelentísimo señor Ministro y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 1.188 metros de longitud, en la playa de Montalvo, en el término municipal de Sanxenxo (Pontevedra) según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en mayo de 1998 y firmados por el Jefe del Servicio Provincial de Costas de Pontevedra.

II. Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Pontevedra que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el excelentísimo señor Ministro de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

El Jefe del Servicio de Costas, José Antonio Rueda Crespo.—45.820.

## AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

**Resolución del Director de la Agencia de Protección de Datos, de 23 de octubre de 2002, sobre las convocatorias del Premio Protección de Datos Personales, convocatoria 2002 y Premio de Periodismo Protección de Datos Personales, convocatoria 2002.**

La Agencia de Protección de Datos, en ejercicio de las competencias que la Ley le atribuye, y con la finalidad de profundizar en el estudio y desarrollo del derecho fundamental de la protección de datos convocó, por Resoluciones de 21 de enero de 2002, los Premios Protección de Datos Personales y de Periodismo de Datos Personales para el año 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 35, de 9 de febrero de 2002).

En relación con la base sexta de las que rigen el Premio Protección de Datos Personales, y séptima del de Periodismo de Datos Personales, y en ejercicio de las competencias antes expresadas queda ampliado el plazo que en las mismas se indica al día 15 de diciembre de 2002.

Madrid, 25 de octubre de 2002.—El Secretario general.—47.063.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada «LMT Ramales II (apoyo 2) a CTI Ancillo II (apoyo 3)», en los términos municipales de Soba, Ruesga y Ramales de la Victoria. Expediente AT 198/01.**

Por Resolución de la Dirección General de Industria, de fecha 19 de agosto de 2002, ha sido otorgada autorización administrativa y declarada en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica denominada «LMT Ramales II (apoyo 2) a CTI Ancillo II (apoyo 3)», en los términos municipales de Soba, Ruesga y Ramales de la Victoria, cuyo proyecto ha sido aprobado por Resolución de la Dirección General de Industria, de 23 de enero de 2002, conforme a lo dispuesto en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, así como a lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997. Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e